

Secretari certifico.

Jose Amiano
Tesorero

- J. Francisco Salavencia
- J. Ignacio Arturo
- J. Esteban Sandoval
- J. José Quintana

En la Obediencia de Ley a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós, en la ciudad de San Salvador, en el día veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, se reunió en sesión ordinaria la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de los señores concejales que al margen se relacionan y de un síndico en el turno de secretaría, se acordó y se declaró en sesión pública lo siguiente:

Que seguidamente se procedió a dar lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad y totalmente sin observación alguna.

Y a continuación se dió lectura a las facturas siguientes: Una de la casa Santa por suministro de papel enton Rotas, n° 1305 cuyo monto es de 18'00 pts. lapiceros y plumas, etc. - sumando un total de 27'45 pts.

En cuanto a las facturas presentadas por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, se acordó lo siguiente. Respecto a la factura presentada por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, se acordó lo siguiente. Respecto a la factura presentada por el Sr. Juez Municipal de esta localidad, se acordó lo siguiente.



se acordó dirigirse al Sr. Jefe Municipal en su oficio
preguntando los motivos en los cuales se fue
de el Sr. Jefe para presentar tal festividad
al Ayuntamiento. En cuanto a la seguridad
de esta ceniza puesta en la plaza del
Jefe se acordó encarecidamente recomen-
darse por no ser del Ayuntamiento tal re-
sponsabilidad del Jefe y por consiguiente tan-
to como debe ser de su incumbencia tal que
los realizados por el mismo. Asimismo
se acordó dar cuenta al Sr. Jefe Munici-
pal de tal resolución.

Después de lo que se dio lectura al escrito
que el Sr. Secretario de este Municipio
dirige al Ayuntamiento, recomendando
a la Compañía y recomendando que no
obstante haberse hecho presente al mismo
en varias ocasiones como no se le ha-
bían abonado por lo que el Sr. Jefe
del Sr. Jefe, que exige de don
D. J. se le había solicitado. El Ayun-
tamiento acordó abonarle los nueve días
que pide, al mismo tiempo que man-
dando que ninguno estiese obligado
de haber el Jefe que de haberse tenido
antes hubiera procedido al pago de los
días de él.

A continuación se dio lectura al segundo
punto del escrito en que Sr. Secretario pre-
senta de manifiesto, como a pesar de haber
realizado una infinidad de viajes a
San Sebastián en comisión y por trabajos
de la Secretaría, nunca el Ayuntamiento
le ha establecido una cuota o sueldo dicho

una cantidad por los conceptos. El Ayuntamiento a la lectura de este segundo acuerdo que en la primera sesión se fijara una cuota por cada voto en bonificación que el secretario reciba a su honorario, cuota, que sería de un peso para siempre, por lo sucesivo en adelante no se acuerde lo contrario.

En cuanto al tercer punto del asunto referente a la gratificación que la Excm. Alcaldía hizo otorgar al Ayuntamiento por la expedición de las cédulas generales del ejercicio de 1940, gratificación que al del secretario, cada uno hubo que otorgar, desistí ya que hasta ahora se ha recibido esas gratificaciones por los conceptos. En cuanto al cuarto punto se acuerda por unanimidad otorgar los certificados de servicios prestados en este Ayuntamiento, haciendo de ellos en la forma posible, el diez por ciento de los excedidos excedidos como presento se desistí voluntariamente. No habría inconveniente de que tratar se levante la sesión de la que yo el secretario certifique.

F. J. Amador Estanislao Saracho

José Amador

Ignacio Antero